DICTAMEN Nº 489

REF: ENº14-2007-11-E Y ACUM. s/ PROYECTO DE DECRETO RATIFICA RESOLUCIÓN Nº0761/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
LIC. MARTA SONEIRA

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0761 de fecha 1 de septiembre de 2020 del Presidente del Instituto de Colonización (fs. 36/37) que en su artículo 1° adjudica en venta a favor de la señora Rosa Aidé Gómez, DNI N° 18.463.338 la parcela 527 Circunscripción V del Departamento Almirante Brown", con una superficie de 300 has 1 as 5 cas 43 dm2 como ampliación de su concesión vigente y con la que integra una Unidad Económica Ganadera

A fs. 111/116 obran solicitud de Tierras Fiscales, Declaración Jurada y Ficha de antecedentes de la señora Gómez, Inspección Inicial, Acta de Ocupación y Croquis de Ubicación, a fs. 141 obra Informe de Inspección, a fs. 146 se agrega Informe N° 0101/2020 del Departamento de Estado Legal, a fs. 150 obra Informe Técnico de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones que establece que una vez la Sra. Gómez notificada de la ampliación de la adjudicación vigente deberá presentar en un lapso no mayor a 60 días, un plan de trabajo a desarrollar en el predio, a fs. 151 obra intervención de factibilidad con el V.B de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, a fs. 154/155 obra Resolución N° 0761 de fecha 01/09/2020 del Presidente del Instituto de Colonización por medio de la cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Rosa Aidé Gómez, DNI N° 18.463.338 la parcela 527 Circunscripción V del Departamento Almirante Brown", con una

COPIA DIGITAL

superficie de 300 has 1 as 5 cas 43 dm2 como ampliación de su concesión vigente y con la que integra una Unidad Económica Ganadera.

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P (anterior Ley N° 2913), debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en el artículo 2° del instrumento que se ratifica.

Asimismo, contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el Artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0761/20 del Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 154/155, entendemos que es procedente la suscripción del proyecto de Decreto examinado; todo conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P (antes Ley N° 2.913).

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

19-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL